



AUTORIZA Y DISPONE PAGO DE LA SUMA DE DINERO A QUE FUERA CONDENADA LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, EN CAUSA RIT N° C-4665-2012, DEL SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CONCEPCIÓN.-

DECRETO N° 431- /

CHIGUAYANTE, 04 MAR 2013

**VISTOS:**

- 1° Demanda ejecutiva deducida por la empresa Servicios de Ingeniería IGNEOS Ltda. en contra de la I. Municipalidad de Chiguayante, demandando el pago de la suma de \$22.740.305.- (veintidós millones setecientos cuarenta mil trescientos cinco pesos), más intereses, reajustes y costas, originado del no pago del Cuarto Estado de Pago de la ejecución de la obra denominada "Construcción Juegos de Agua de la comuna".
- 2° Causa RIT N° C-4665-2012, del Segundo Juzgado Civil de Concepción, caratulados "Servicios de Ingeniería IGNEOS Ltda. con I. Municipalidad de Chiguayante".
- 3° Sentencia de fecha 21.11.2012, dictada en autos ejecutivos caratulados "Servicios de Ingeniería IGNEOS Ltda. con I. Municipalidad de Chiguayante", que resolvió rechazar la excepción de compensación deducida por el letrado Ernesto Reyes Pavez, pero acogió el mandamiento de ejecución y embargo, como también la demanda ejecutiva de cobro de pesos interpuesta por la empresa Servicios de Ingeniería IGNEOS Ltda., condenando a la Municipalidad de Chiguayante al pago de la suma de \$22.740.305.- (veintidós millones setecientos cuarenta mil trescientos cinco pesos), más intereses, reajustes y costas.
- 4° La circunstancia de que la sentencia indicada se encuentra firme y ejecutoriada según lo previene el artículo 174 del Código de Procedimiento Civil, que se acredita con la certificación realizada por la Sra. Secretaria Subrogante del Tribunal, de fecha 26.12.2012.
- 5° El Informe N° 09-2013, de fecha 04.03.2013, del Director de Asesoría Jurídica que propone el pago de la suma de dinero indicada, que cuenta con el V°B° del señor Alcalde Titular.
- 6° Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 79/2013, de fecha 05.03.2013, del Director de Administración y Finanzas (S).

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que atendiendo a lo resuelto por el Sr. Juez Letrado del Segundo Juzgado Civil de Concepción en su sentencia de fecha 21.11.2012, resolución judicial que se encuentra firme y ejecutoriada, la Municipalidad de Chiguayante ha quedado obligada a cumplir lo resuelto por el órgano jurisdiccional, en capital la suma de \$22.740.305.- (veintidós millones setecientos cuarenta mil trescientos cinco pesos), sin perjuicio de que la parte vencedora pueda solicitar el incremento de esta suma con la determinación de reajustes, intereses y costas generadas en la tramitación del proceso, lo que presumiblemente elevará considerablemente la suma final a pagar.
- 2° La propuesta planteada por el representante legal y por la mandataria judicial de la ejecutante, en orden a entender que se satisfacen sus pretensiones judiciales con el pago de la suma única y total de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos). Tras lo cual se pondrá término a la litis, otorgándose las parte del proceso el más amplio y total finiquito.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO ..... HORA .....  
04 MAR 2013  
FIRMA: .....

3° Que una propuesta de esta naturaleza resulta conveniente a los intereses Municipales, por cuanto constituye un ahorro para los fondos municipales, no sólo en relación al capital demandado, sino que también se evitará el pago de reajustes, intereses y costas, a cuyo pago fue condenado nuestro Municipio.

#### DECRETO:

1° Autorícese y dispóngase el pago a favor de la empresa **Servicios de Ingeniería IGNEOS Ltda.**, R.U.T. N° 77.537.050-5, representada legalmente por don Hugo Alberto Contreras Carmona, de la suma total y única de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos), para dar cumplimiento a la sentencia de fecha 21.11.2012, dictada en Causa RIT N° C-4665-2012, del Segundo Juzgado Civil de Concepción, caratulados "Servicios de Ingeniería IGNEOS Ltda. con I. Municipalidad de Chiguayante".

2° Gírese cheque nominativo a nombre de la empresa Servicios de Ingeniería IGNEOS Ltda., R.U.T. N° 77.537.050-5, autorizándose expresamente al Director de Asesoría Jurídica don Jorge Leonardo Wong Barreda, C. de I. N° 9.442.292-2, para su retiro y entrega a la empresa ejecutante.

3° Designese a la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio como responsable para que adopte las medidas administrativas y judiciales necesarias que acrediten la materialización y/o entrega material del cheque en el expediente judicial.

4° El gasto que demanda el cumplimiento de la Sentencia judicial indicada se imputará a la cuenta N° 26.02.001 "Cumplimiento de sentencia ejecutoriada", del presupuesto municipal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 79/2013, de fecha 05.03.2013, del Director de Administración y Finanzas (S).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
JORGE L. WONG BARREDA  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/JWB/jwb

DISTRIBUCIÓN:

- 1° Administración Municipal
- 2° Dirección de Control.
- 3° Dirección de Administración y Finanzas.
- 4° Dirección de Asesoría Jurídica.
- 5° Secretaría Municipal

  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA.....  
FIRMA: 04 MAR 2013